

# JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

#### Rad. 1100141890037-2020-01490-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

- 1. Indíquese la dirección física donde puede ser notificada la parte demandada.
- 2. Alléguese constancia de vigencia actualizada de la escritura pública No. 2756 del 13 de junio de 2018.

#### **NOTIFÍQUESE**

## LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

**JUEZ** 

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 <u>de FEBRERO de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 009

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ SECRETARIA

### Firmado Por:

# LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0e2dd4f70d4f9b5739513723b19968d3065f edde9c66c582bf89ab7b7621fc6

Documento generado en 14/02/2021 06:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

# https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica